



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 090-2023-MPP-GDSE

Pisco, 29 de Agosto del 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°15564-2023 de fecha 18 de julio de 2023, promovido por la administrada **Doña ANA MAGALY MENESES MENDOZA**, quien solicita apoyo económico por motivos de salud; al respecto se informa;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía establece a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;

Que, con documento del Visto, mediante expediente 15564-2023 solicita apoyo económico por motivos de salud, conforme se aprecia en los documentos que adjunta;

Que, mediante Ordenanza N° 006-2019-MPP, se establece las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO A LOS VECINOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**;

Mediante informe N°1030-2023-MPP-GDSE-SGHPVSED la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte, se recomienda que, se le apruebe un monto de S/. 500.00 Soles y este expediente sea derivado a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su referida disponibilidad presupuestal;

Mediante informe N°1962-2023-MPP-GDSE de fecha 14 de Agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico se deriva el expediente a fin de conocer la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 759-2023-MPP/OGPPR, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados, por lo tanto la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deberá acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 006-2019-MPP;

Mediante Reunión Extraordinaria Comité de Calificación Ordenanza N°006-2019-MPP el comité de calificación mediante acta N°080-2023 se aprueba calificación de apoyo económico por el monto de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico, a favor del administrado **Doña ANA MAGALY MENESES MENDOZA**, apoyo económico por motivos de salud.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

PARTE INTERESADA	MONTO DE DONACIÓN
ANA MAGALY MENESES MENDOZA, con DNI N° 41373423	S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, ello conforme a la Ordenanza N° 006-2019-MPP, inciso 6.7 "Luego de cumplido el numeral precedente será tramitado a la Oficina de Administración y Finanzas, para el pago correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

ABOG. CECILIA PATRICIA MOYANO CORDOVA
GERENTE

